

RESOLUCION No. RL 11946

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 13 de marzo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "EGARCO EGAS ARGUELLO C. LTDA.";

QUE el señor Miguel Eduardo Egas, con el patrocinio del doctor Alfonso Villacís, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. EC-DIA-IL-082 y 24077, de 31 de enero de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE se ha presentado el ~~cará~~ de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el No. 1588-CQ, de 2 de febrero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL 84-204, de 24 de abril de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "EGARCO EGAS ARGUELLO C. LTDA." con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 300.000, dividido en 300 participaciones de S/. 1.000 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

A.

"EGARCO EGAS ARGUELLO C. LTDA"

12

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 9 MAYO 1984

T. Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 512 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL